

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

AYUDAS PARA PROYECTOS INNOVADORES DE I+D DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO

[Bases Regulatoras Orden TED/1447/2021, de 22 de diciembre](#)

[Convocatoria Resolución de 18 de febrero de 2022](#)

[Extracto de Resolución de Convocatoria](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual/Agrupación	Destinatarios:	Organismos públicos, Universidades, Entidades públicas y privadas, Empresas, Centros tecnológicos, otras Organizaciones.
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Proyectos innovadores de I+D	Estado:	Abierta desde 08/03/2022 hasta 10/05/2022

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Impulsar el desarrollo de proyectos innovadores de I+D relativos al despliegue del almacenamiento de energía en el marco de la componente 8 "Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y, en particular, a su Inversión 1: "Despliegue del almacenamiento energético".

Beneficiarios:

Organismos públicos de investigación; Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i; Otros centros públicos de I+D; Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas; Empresas; Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal; Otros centros privados de I+D+i que tengan definida en sus estatutos la I+D+i como actividad principal; Empresas Innovadoras de Base Tecnológica; Otras organizaciones que presten apoyo a la transferencia tecnológica, o realicen difusión y divulgación tecnológica y científica.

Características de la ayuda:

La tecnología propuesta debe ser considerada innovadora, y tener un nivel de madurez tecnológica, medida como un TRL, entre el nivel 6 y 8. Al llegar a la finalización de un proyecto financiado por esta convocatoria, las tecnologías apoyadas deben avanzar hasta el TRL 9.

Los proyectos deberán, además, poder demostrar y probar productos innovadores de almacenamiento de energía a gran escala que sean eficientes cuando funcionen a un mínimo de 1MW de potencia o 1MWh de capacidad de almacenamiento.

El sistema de almacenamiento, una vez finalizado el desarrollo del proyecto, deberá proceder a su demostración

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

comercial y a la explotación de la instalación, conectándose a la red eléctrica conforme a la normativa aplicable.

Periodo de ejecución:

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones se establecerá en la resolución definitiva de concesión de ayuda, no pudiendo en ningún caso finalizarlas actuaciones después del 30 de abril de 2026.

Cuantía

Intensidades máximas de ayudas:

	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Desarrollo experimental con carácter general.	45%	35%	25%
Adicionalmente, si está supeditada a la colaboración efectiva entre empresas o a la amplia difusión de los resultados, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.	60%	50%	40%

La ayuda total máxima será de 15 millones de euros por empresa y por proyecto.

El IDAE, podrá conceder anticipos de hasta un 80% de la ayuda

Conceptos financiados:

- Costes de personal.
- Costes del instrumental y material amortizable durante la vida del proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes;
- Otros costes de materiales, suministros y equipos no amortizables.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales.
- Los costes de formación relativa a los principios transversales del PRTR (transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género).

Criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación relativa
Viabilidad económica	35%
Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables	20%
Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado	5%
Viabilidad del proyecto	15%
Externalidades	25%

Régimen de compatibilidad de las ayudas:

las ayudas reguladas en esta orden serán compatibles con otras ayudas concedidas, para la misma actuación, por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada y se cumpla la condición de que, de forma acumulada, no se superen los límites establecidos por el Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

de 2014.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos

Se iniciará el día 8 de marzo de 2022 y finalizará a las 12:00 horas del día 10 de mayo de 2022

Método de presentación

Las solicitudes para la obtención de las ayudas se dirigirán al IDAE, y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en el Portal de Ayudas alojado en la sede electrónica del IDAE (<https://www.idae.es>).

ÓRGANO GESTOR

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a las disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.